

Una de las primeras medidas del actual Gobierno fue la modificación de la Tabla de Retenciones del I.R.P.F. Los porcentajes de incremento de la retención fueron variables. En la Enseñanza Privada y Servicios Socioeducativos, donde hay grandes diferencias de salario bruto anual al abundar tanto las jornadas parciales como personas con muchos trienios, que se suman a las derivadas de los propios Convenios, esos incrementos oscilaron entre el 0,75% y el 3%, según los distintos tramos de renta que afecten a cada trabajador o trabajadora en particular.

Este recorte salarial vinculado al I.R.P.F., derivado del incremento de las retenciones, viene afectando desde 2012 a toda la población trabajadora, y es independiente del que han sufrido, además, quienes dependen de los Presupuestos Estatales o Autonómicos.

Para este año electoral el Gobierno ha modificado de nuevo las Tablas de I.R.P.F., lo que debería suponer una menor cuantía de la retención, y, en consecuencia, un mayor líquido a ingresar desde la nómina de enero. Pero esta modificación no es idéntica a la que se produjo para el año 2012: los tramos de renta afectados son diferentes e incluso en alguno de ellos puede haber un ligero incremento de la retención. A esto se suma que hay Comunidades Autónomas donde las retenciones correspondientes a los tramos Autonómicos también se han modificado, mientras que en otras siguen vigentes las mismas de los últimos años.

Por esto no es posible aproximar en qué cuantía concreta se debe haber modificado la nómina de enero de cada persona que, además, depende del salario bruto anual (vinculado a trienios y convenio) y otras circunstancias personales y familiares.

En consecuencia, desde **CCOO** informamos que en la nómina de enero debe haberse producido, en general, una modificación respecto de la anterior (mejor comparar con noviembre) que en principio, pero sin poder generalizar, debe suponer algún incremento del líquido a percibir. Esa modificación se relaciona exclusivamente con esta cuestión y es fácil comprobar que no cambian las cantidades butas anteriores.

CCOO recomienda tanto a quienes no hayan tenido esa modificación en enero, como a quienes quieran conocer su situación concreta, que contacten con el gestor de nóminas de su empresa.



**¡Defiende
tus derechos!**
www.fe.ccoo.es

